Ayuntamiento de Valderredible

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES **Presidente:** D. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PRC. **Concejales:** DÑA. ANA ISABEL BARRIUSO HUMADA, PP. D. JAIME CALDERÓN REVILLA, PRC. DÑA. FÁTIMA LÓPEZ GONZÁLEZ, PRC. D. CARLOS JAVIER LÓPEZ SAIZ, PRC D. ALFREDO PEÑA GÓMEZ, PRC D. ÁLVARO PEÑA LEJARZA, PSOE. **AUSENTES:** Ninguno. Se justifica la ausencia de los anteriores concejales por motivos personales y de trabajo.	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible a las 09:30 horas del 29 de Septiembre de 2023, debidamente convocados y notificado el orden del día se celebró Sesión Extraordinaria EL PLENO MUNICIPAL en primera convocatoria y con la asistencia de los Señores/as Concejales que al margen se citan. Asiste asimismo la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dña. Blanca Mª Alonso Rodríguez. Expuesto lo anterior queda convocado este Pleno con arreglo al orden del Día oportunamente notificado.

PUNTO PRIMERO.- ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de la sesión anterior del 7 de Agosto de 2023.

No produciéndose ninguna intervención y sometida a votación la aprobación del Acta, del 7 de Agosto de 2023, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO. – ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU 1/2022.

Por el Alcalde se da cuenta del documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual 01/2022 del PGOU, redactado a instancia del Ayuntamiento de Valderredible, por el equipo técnico redactor del PGOU, a petición expresa del

Ayuntamiento de Valderredible para recoger los cambios debidos a los informes recibidos en su tramitación.

En el documento que ahora se presenta se incluyen los cambios realizados de acuerdo con el contenido de los siguientes informes:

- Declaración Ambiental Estratégica (DAE) publicado en el BOC número 196 de fecha 11/10/2022 en el que se recoge que la Modificación Puntual del P.G.O.U de Valderredible no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico.
- Informe de la Secretará Gral. de Telecomunicaciones y Ordenación de Servicios de Comunicación de fecha 11/01/2023
- Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de fecha 24/11/2022

Los cambios realizados en la Modificación Puntual que ahora se presenta se recogen en los siguientes documentos que la conforman:

- Documento de Modificación Puntual 01/2022 actualizado
- Documento de contestación a los informes recibidos
- Resumen Ejecutivo actualizado

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 110.2 a) de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 22.2.c) y 47.2. ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Darse por enterado de las modificaciones realizadas en la redacción del documento de Modificación Puntual del PGOU, redactado a instancia del Ayuntamiento de Valderredible, por el equipo técnico redactor del PGOU para recoger lo señalado en los informes recibidos

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente el Documento de Modificación Puntual 01/2022 del PGOU presentado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2.a) de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tramitar el inicio del periodo de exposición al público durante un (1) mes, a contar desde el siguiente a la inserción del acuerdo de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de Cantabria, de la Memoria de Modificación Puntual 1/2022

CUARTO.- Habilitar que durante el referido plazo, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente en las dependencias de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Valderredible, sito en Plaza de Valderredible, nº 1, 39220 Polientes (Valderredible), en horario de 09:00 a 14:00 horas, así como en la sede electrónica municipal, y en su caso, formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO.- Remitir solicitud de desistimiento de la tramitación del documento remitido a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 8 de agosto de 2023, de un nuevo documento de Modificación Puntual del PGOU 01/2022 que incluía un nuevo Documento Ambiental Estratégico, de julio de 2023, a los efectos de tramitación de un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica. El desistimiento se produce a solicitud de los servicios técnicos responsables de dicha tramitación al considerar que ya estaba iniciado un expediente que debía concluirse.

PUNTO TERCERO. – ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN EN POLIENTES Y REBOLLAR DE EBRO.

Por el Alcalde se informa ue, con fecha de 9 de agosto de 2022, por el director de la obra D. xxxxxxxxxxxxxxxxx , fue expedida certificación nº 6 de la obra de urbanización en Polientes y Rebollar del Ebro, por un importe de 35.254,28 €, emitida por TAMISA S.A, con CIF A39007083.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros, con 6 votos a favor, 5 votos de los concejales del PRC y 1 de la concejala del PP, y 1 abstención del concejal del PSOE, D. Álvaro Peña Lejarza, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 6 correspondiente a la obra de urbanización en Polientes y Rebollar de Ebro, suscrita por el Director de la Obra por importe de 35.254,28 € (IVA incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación en la aplicación presupuestaria: 1510 60900

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

PUNTO CUARTO. – ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA. EXPEDIENTE 2023/102.

Por el Alcalde se da cuenta a la Corporación de la tramitación del expediente relativo a la propuesta del *"Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Valderredible"*.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Valderredible.

Visto que se trata de un Convenio de Colaboración en el marco del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 se financia con cargo al presupuesto adjudicado a la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR, correspondiendo al Ayuntamiento de Valderredible la cuantía de 3.000.000 €.

Visto que el objetivo principal del plan consiste *en "crear e implementar un desarrollo turístico sostenible y de calidad basado en la protección y preservación de la identidad rural tradicional de Valderredible. El plan busca repercutir en la mejora de calidad de vida de los vecinos y visitantes manteniendo y potenciando el carácter rural y su identidad vinculada con el territorio.*
Por otro lado, se pretende una mayor cohesión territorial del municipio y su entorno mediante un desarrollo equilibrado del potencial turístico existente y no desarrollado."

Visto que los principales objetivos específicos del Plan, en consonancia con la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos de España (ESTD), son:

- Fomento del contacto directo con la población local.
- Adaptar productos turísticos vinculados al medio rural y a los recursos naturales disponibles (turismo cultural, ecoturismo, turismo activo, agroturismo, disfrute agua dulce) en consonancia con el cumplimiento de los principios de DNSH.
- Desarrollo del concepto "turismo slow" aplicado al destino de Valderredible.
- Frenar la despoblación del Valle de Valderredible.

- Preservar y proteger la calidad medioambiental del Valle, es especial de su riqueza paisajística.
- Dinamizar la oferta turística a escala local vinculada al territorio y basada en el patrimonio natural, cultural, gastronómico o de otra índole, prestando atención a su fragilidad.
- Desarrollar y ejecutar durante las dos primeras anualidades la gran parte de las actuaciones, gracias a contar con una base sólida enunciada anteriormente. Con ello se busca no poner en riesgo la finalización de la ejecución del plan tras la tercera anualidad.
- Implicar a todos los actores del sistema turístico en la protección de los recursos, conservación de la biodiversidad y en la capacidad de acogida del presente destino.
- Propiciar la cooperación entre las administraciones públicas, el sector privado y los programas de desarrollo rural para trabajar en la conectividad, el acceso y la accesibilidad de estos destinos.

Visto que se considera por tanto conveniente y oportuno suscribir el presente Convenio al objeto de comenzar la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de Valderredible, financiado con cargo al presupuesto adjudicado a la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR.

Habiéndose producido intervenciones por el concejal del PP y la concejala del PSOE y finalizado el debate, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros declara aprobados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar la suscripción del *"Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Valderredible"*, en el marco del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 se financia con cargo al presupuesto adjudicado a la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR, correspondiendo al Ayuntamiento de Valderredible la cuantía de 3.000.000 €.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, con la amplitud necesaria, para firmar este Convenio, incluso en el caso de que, como consecuencia de la tramitación del mismo por el Gobierno de Cantabria, se incluyan modificaciones en su redacción de carácter no sustancial debiendo en tal caso dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

PUNTO QUINTO. –SOLICITUD DE REVERSIÓN DEL TERRENO DE TRES REPETIDORES DE TV (EN BUSTILLO DEL MONTE, RUANALES Y VILLAESCUSA DEL EBRO).

Por el Alcalde se da cuenta de los tres repetidores de TV (Bustillo del Monte, Ruanales y Villanueva de Ebro), que en la actualidad no están siendo utilizados.

Visto que hace más de 14 años se cedió el terreno para la construcción de estos repetidores condicionado al servicio de TV en estos pueblos.

Visto que no se están cumpliendo las condiciones de dicha cesión el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Asumir por este Ayuntamiento que no es intención de Retevisión cumplir con la condición estipulada y por lo tanto solicitar la inmediata reversión del terreno y de los bienes correspondientes de este organismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO SEXTO. – ACUERDO INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2023, por la que se dispone incoar procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del *"Precio público del servicio de ayuda a domicilio"* según propuesta de Servicio Sociales, en la que se argumenta la necesidad de modificar el Acuerdo regulador de Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio debido a la subida experimentada en el mismo según se describe a continuación:

Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio.
Artículo 3.6, 3.7 y 3.8 quedan redactados de la siguiente forma:

3.6 Se contemplarán como gastos para el cálculo de la RDM los siguientes:

- *Gastos de alimentación: Estableciendo un importe máximo por persona de 294,34 euros mensuales y el 50% de esa cantidad por cada miembro de la unidad familiar.*
- *Gastos de vivienda: alquiler, hipoteca., seguros varios (defunción, seguros médicos privados, seguro vivienda)*
- *Seguros Varios: Defunción, seguros médicos privados, seguro vivienda.*
- *Mantenimiento de la vivienda: luz, agua, gas, calefacción, teléfono, basuras.*
- *Gasto de empleada de hogar: Se valorará hasta un máximo de 210,28 euros mensuales.*

3.7 El coste del servicio será el que apruebe el Ayuntamiento de Valderredible anualmente en su Presupuesto General.

3.8 Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

INGRESOS	*COSTE DEL SAD*
Hasta el 5% del S.M.I.	*Gratuito*
Desde el 5%+1 hasta el 10%	*El 0% del corte del SAD + 1 €*

Desde el 10%+1 hasta el 30%	*El 10% + 1 €*
Desde el 30%+1 hasta el 40%	*El 20% + 1 €*
Desde el 40%+1 hasta el 50%	*El 30% + 1 €*
Desde el 50%+1 hasta el 60%	*El 40% + 1 €*
Desde el 60%+1 hasta el 70%	*El 50% + 1 €*
Desde el 70%+1 hasta el 80%	*El 60% + 1 €*
Desde el 80%+1 hasta el 90%	*El 70% + 1 €*
Desde el 90%+1 hasta el 100%	*El 80% + 1 €*
Desde el 100%+1 en adelante	*El 100% del coste del SAD*

Visto expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del "*Precio público del servicio de ayuda a domicilio*" debido a la subida experimentada en el mismo, el Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por UNANIMIDAD del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público sobre la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Púbico de Ayuda a Domicilio, resultando redactado el Art. 3 según se describe a continuación:

Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio.
Artículo 3.6, 3.7 y 3.8 quedan redactados de la siguiente forma:

3.6 Se contemplarán como gastos para el cálculo de la RDM los siguientes:

- *Gastos de alimentación: Estableciendo un importe máximo por persona de 294,34 euros mensuales y el 50% de esa cantidad por cada miembro de la unidad familiar.*
- *Gastos de vivienda: alquiler, hipoteca., seguros varios (defunción, seguros médicos privados, seguro vivienda)*
- *Seguros Varios: Defunción, seguros médicos privados, seguro vivienda.*
- *Mantenimiento de la vivienda: luz, agua, gas, calefacción, teléfono, basuras.*
- *Gasto de empleada de hogar: Se valorará hasta un máximo de 210,28 euros mensuales.*

3.7 El coste del servicio será el que apruebe el Ayuntamiento de Valderredible anualmente en su Presupuesto General.

3.8 Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

INGRESOS	*COSTE DEL SAD*
Hasta el 5% del S.M.I.	*Gratuito*
Desde el 5%+1 hasta el 10%	*El 0% del corte del SAD + 1 €*
Desde el 10%+1 hasta el 30%	*El 10% + 1 €*
Desde el 30%+1 hasta el 40%	*El 20% + 1 €*
Desde el 40%+1 hasta el 50%	*El 30% + 1 €*
Desde el 50%+1 hasta el 60%	*El 40% + 1 €*
Desde el 60%+1 hasta el 70%	*El 50% + 1 €*
Desde el 70%+1 hasta el 80%	*El 60% + 1 €*
Desde el 80%+1 hasta el 90%	*El 70% + 1 €*
Desde el 90%+1 hasta el 100%	*El 80% + 1 €*
Desde el 100%+1 en adelante	*El 100% del coste del SAD*

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://valderredible.es].

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO SÉPTIMO.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2024 EN VALDERREDIBLE.

Por el Alcalde se informa que los días festivos de Valderredible, para el año 2024, son:

- El miércoles, 15 de mayo, San Isidro.
- El domingo, 8 de septiembre, la Velilla, pasándose la festividad al lunes 9 de septiembre.

El Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los siguientes días como los días festivos del municipio de Valderredible para el ejercicio 2024:

- El miércoles, 15 de mayo de 2024.
- El lunes, 9 de septiembre de 2024

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo.

- Por el Alcalde se propone eliminar el punto octavo del orden del día “Declaración institucional – apoyo a los damnificados por las inundaciones” considerando el tiempo transcurrido e incluir en el Orden del día como acuerdo

extraordinario "Acuerdo de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras"

PUNTO OCTAVO.- ACUERDO EXTRAORDINARIO DE RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

9.1.- Atendiendo el art. 91.4 del ROF, por Alcaldía se informa que se propone incluir el presente punto en el orden del día "Acuerdo de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras", atendiendo la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para la licencia de obra, exte. 57/2023, consistente en reforma y acondicionamiento de edificio existente para destinarlo a vivienda social, en bien inmueble sito en el nº 19 de la Calle Real del pueblo de Revelillas, tramitada por la JUNTA VECINAL DE REVELILLAS.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y visto el art. 4.4 de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, publicada definitivamente en el BOC Nº 241, de 16 de diciembre de 2003, estableciendo *"Se entenderá que en todo caso concurre un especial interés en las construcciones, instalaciones y obras agrícolas y ganaderas"* y considerando que *"Corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación de dicha bonificación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, determinando el porcentaje de aplicación"*, el Pleno adopta por UNANIMIDAD de sus miembros el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día atendiendo el art. 91.4 del ROF.

SEGUNDO. Reconocer a la JUNTA VECINAL DE REVELILLAS, en relación a la al expte. 57/2023, de licencia de obra consistente en reforma y acondicionamiento de edificio existente para destinarlo a vivienda social en bien inmueble sito en el nº 19 de la Calle Real del pueblo de Revelillas, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en fecha 13 de diciembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 21, de fecha 31 de enero de 2020, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

PUNTO DÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Alcalde se da cuenta de los siguientes Informes de Alcaldía:

- El municipio de Valderredible está hermanado con el municipio de Saint Crepin DÁuberoche y se prevé realizar una visita a Valderredible del 23 al 27 de octubre donde se realizarán diferentes actividades.
- Se han concedido numerosas subvenciones al Ayuntamiento de Valderredible (Centros de información juvenil, ayudas para la mejora energética...)

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Nº	Fecha	Contenido
53	04/04/2023	Exención IVTM
54	12/04/2023	Exención IVTM
55	14/04/2023	Relación admitidos desempleados
56	17/04/2023	Constitución bolsa de trabajo desempleados
57	21/04/2023	Exención IVTM
58	24/04/2023	Reconocimiento responsabilidad patrimonial
59	24/04/2023	Exención IVTM
60	28/04/2023	Exención IVTM
61	03/05/2023	Anulación recibo de agua
62	04/05/2023	Incoación baja oficio padrón
63	04/05/2023	Incoación baja oficio padrón
64	04/05/2023	Exención IVTM
65	08/05/202	Exención IVTM

	3	
66	08/05/2023	Exención IVTM
67	08/05/2023	Baja recibo basuras
68	08/05/2023	Exención IVTM
69	09/05/2023	Exención IVTM
70	23/05/2023	Exención IVTM
71	23/05/2023	Exención IVTM
72	01/06/2023	Solicitud subvención limpieza viales
73	02/06/2023	Exención IVTM
74	05/06/2023	Devolución ingreso indebido tasa de agua
75	05/06/2023	Devolución ingreso IVTM
76	05/06/2023	Devolución ingreso IVTM
77	05/06/2023	Devolución ingreso indebido tasa agua
78	05/06/2023	Devolución ingreso indebido tasa agua
79	05/06/2023	Devolución IVTM
80	06/06/2023	Devolucion IVTM
81	08/06/2023	Modificación presupuesto 3/2023
82	08/06/2023	Devolución IVTM
83	09/06/2023	Bonificación IVTM
84	13/06/2023	Bases desempleados
85	15/06/2023	Relación admitidos desempleados
86	19/06/2023	Estabilización auxiliar administrativo
87	19/06/2023	Estabilización dinamizador cultural
88	19/06/2023	Estabilización coordinador cultural

89	19/06/2023	Estabilización personal limpieza
90	19/06/2023	Estabilización personal limpieza
91	19/06/2023	Estabilización operario usos múltiples
92	19/06/2023	Estabilización técnico infantil
93	19/06/2023	Estabilización terapeuta
94	20/06/2023	Bolsa desempleados
95	22/06/2023	Fondo Emergencia Social
96	03/07/2023	Miembros Junta de Gobierno y funciones
97	03/07/2023	Tenientes de Alcalde
98	10/07/2023	Exención IVTM
99	12/07/2023	Declarando caducidad expte. la Serna de Ebro
100	13/07/2023	Licencia vado San Martín de Elines
101	13/07/2023	Licencia vado San Martín de Elines
102	20/07/2023	Tasa basuras
103	16/08/2023	Fondo Emergencia Social
104	01/09/2023	Devolución ingresos tasa agua
105	06/09/2023	Aspirantes a técnico CEDETER
106	11/09/2023	Resolución bolsa de trabajo CEDETER
107	12/09/2023	Responsable interno de información
108	18/09/2023	Liquidación derribo casa
109	25/09/2023	Modificación presupuesto 4/2023
110	25/09/2023	Modificación presupuestaria 5/2023

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes se da por enterado de las anteriores Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Álvaro Peña Lejarza, concejal del PSOE, se toma la palabra para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

.- Se han solicitado unas farolas en Polientes ¿Se ha valorado esta solicitud?

Por el Alcalde se contesta que se está valorando y se están haciendo pruebas para poner farolas solares porque en el término municipal sobran puntos de alumbrado público.

.- Se pregunta sobre la escombrera del camino a Arenillas.

Por el Alcalde se contesta que el Ayuntamiento no cuenta con policía municipal. En el Plan de Sostenibilidad hay un apartado para la restauración medioambiental en áreas degradadas que incluirá esta escombrera.

.- Se pregunta por el deterioro del parque infantil de Polientes.

Por el Alcalde se contesta que se va a intentar arreglar el mismo pero que hay un problema de civismo.

.- Se pregunta por qué hay una multitud de coches aparcados en el aeródromo.

Por el Alcalde se contesta que son por un spot publicitario de alquiler de coches.

.- Se pregunta si hay una lista de obras a solicitar al Gobierno de Cantabria.

Por el Alcalde se contesta que se espera que se mantengan las subvenciones para planes de obras, abastecimiento... y en función de esto se hará una lista de obras.

.- Se pregunta si está funcionando la tubería nueva de la ETAP-Rocamundo porque continúan los problemas.

Por el Alcalde se contesta que se va a cambiar un trozo de tubería para entrar por el Molino, que hay un compromiso del Gobierno de Cantabria sobre esto y que esperamos que se mantenga.

.- Se pregunta por la figura de protección del Monte Hijedo.

Por el Alcalde se contesta que no hay novedades que desde la Dirección General de Montes se está elaborando el Plan y que mientras se elabora el mismo se entiende que está protegido.

.- Se hace un ruego, como en años anteriores, para que se baje el IBI al coeficiente permitido.

Por Dña. Ana Barriuso Humada, concejala del PP, se toma la palabra para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

.- Se solicita un inventario de los vehículos y los servicios que se les asigna a esos vehículos, quien es el personal asignado, libro diario de combustible, cobertura de seguros.

Por el Alcalde se contesta que se contestará por escrito.

.- Se solicita que se tramite una ayuda para los padres de los niños en edad de vacunación.

Por el Alcalde se contesta que se hablará con la trabajadora social a fin de tramitar la ayuda.

.- Se pregunta por el escrito presentado por una familiar de un residente de la residencia de ancianos Virgen de la Velilla denunciando las deficiencias en la misma y sobre el control que hace el Ayuntamiento sobre las instalaciones de la residencia.

Por el Alcalde se contesta que se ha remitido copia del escrito al gerente de la Residencia y que se solicitó 3 subvenciones para la residencia pero nos concedieron 2 no concediéndonos la subvención que más se necesitaba.

.- Se pregunta por una junta vecinal que todavía no ha celebrado el concejo de organización.

Por el Alcalde se contesta que supone que será la de Villamoñico y que no se constituyó porque tuvieron que llamar a la guardia civil pero no se consiguió constituir la misma. Por Secretaría se contesta que va a mirar como queda legalmente esta entidad local menor si no consigue celebrar el concejo de organización.

.- Se pregunta por el pago de los inventarios pendientes.

Por el Alcalde se contesta que se irán pagando a partir de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 10:15 horas del día al principio indicado y para constancia de lo que se ha tratado y los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

EL ALCALDE	LA SECRETARIA.
D. Fernando Fernández Fernández	Dña. Blanca Alonso Rodríguez.